



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2930/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005532, Ent. N° 4091/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada en la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) referentes a gastos observados y reiterados por el ordenador competente en los meses de julio y setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó los siguientes gastos en los meses de julio y setiembre de 2021, los cuales fueron reiterados oportunamente por el ordenador competente:

Norma incumplida	Motivo de la observación	Cantidad de Gastos	Importe total \$
Art 33 TOCAF	Procedimiento	1	461.650
Art 15 TOCAF	Falta de disponibilidad	1	1.021.000
		TOTAL	1.482.650

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de la misma;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21/02/2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones realizadas por la Contadora Delegada en la Agencia Nacional de Vivienda;
- 2) Comunicar esta Resolución al Organismo y a la Contadora Delegada; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

ar

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General